JUSTIFICACION PARA MODIFICACION N°04 DE *CONTRATO 94000542025*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	94000542025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
CONTRATISTA	CORPORACION GRUPO LUNA NIT 901391468-8
SUPERVISOR	MILENA ESTHER MEJIA MORA
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($578.635.853),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($567.290.052),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **(ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE) ($11.345.801).**
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	04/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CDP	7925
RP	8825
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	**VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:** $ 55.168.458 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE) V**ALOR ADICIÓN POR CONTRAPARTIDA EAS:** $ 1.103.369 (UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
PRORROGAS	Hasta el día 15 de noviembre de 2025.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO APORTE ICBF:** $ 622.458.510 (SEISCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE.) **VALOR TOTAL APORTES EAS:** $12.449.170(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE) **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON CONTRAPARTIDA**: $ 634.907.680 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS).
PLAZO FINAL	Hasta el día 15 de noviembre de 2025.
OTRAS MODIFICACIONES	1. Modificación del contrato 94000542025 para ajustar la fecha de inicio de ejecución de 19/02/2025 a 4/03/2025. 2.Modifíquese la cláusula N°8 (forma de pago) de los estudios previos y la N°6 (valor del contrato y forma de pago) de las cláusulas contractuales. 3. Modificación Adición y Prorroga.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición y Prorroga.
ADICIÓN	**VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:** $ **33.694.920** (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>VALOR ADICIÓN POR CONTRAPARTIDA EAS: $ 673.898 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO APORTE ICBF: $ 656.153.430
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.)

VALOR TOTAL APORTES EAS: $13.123.068(TRECE MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON CONTRAPARTIDA: $ 669.276.499 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>7925</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modifíquese la cláusula N°8(FORMA DE PAGO) de los estudios previos y la N°6 (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) de las cláusulas contractuales, quedando de la siguiente manera:

Adicione el siguiente pago a los desembolsos estipulados;

<table>
<tr><th colspan="5">CORPORACION GRUPO LUNA NIT 901391468 CTO 94000542025</th></tr>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th></th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>DICIEMBRE</td><td>33.694.920</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>TOTAL, DEL CONTRATO APORTE ICBF</td><td>$ 656.153.430
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td><u>HASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2025</u>.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
</table>

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De acuerdo con las orientaciones brindadas mediante memorando de Radicado No:20251600000109803, para el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar, que la supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF regional Guainía en fecha 06 de noviembre de 2025 emite certificado de viabilidad para la EAS CORPORACION GRUPO LUNA emitiendo concepto favorable para la suscripción de adición y prorroga vigencia 2025 .

Que para el mes de septiembre se suscribió adición y prórroga del Contrato N°94000542025 con la EAS CORPORACION GRUPO LUNA a fecha quince (15) de noviembre de 2025.

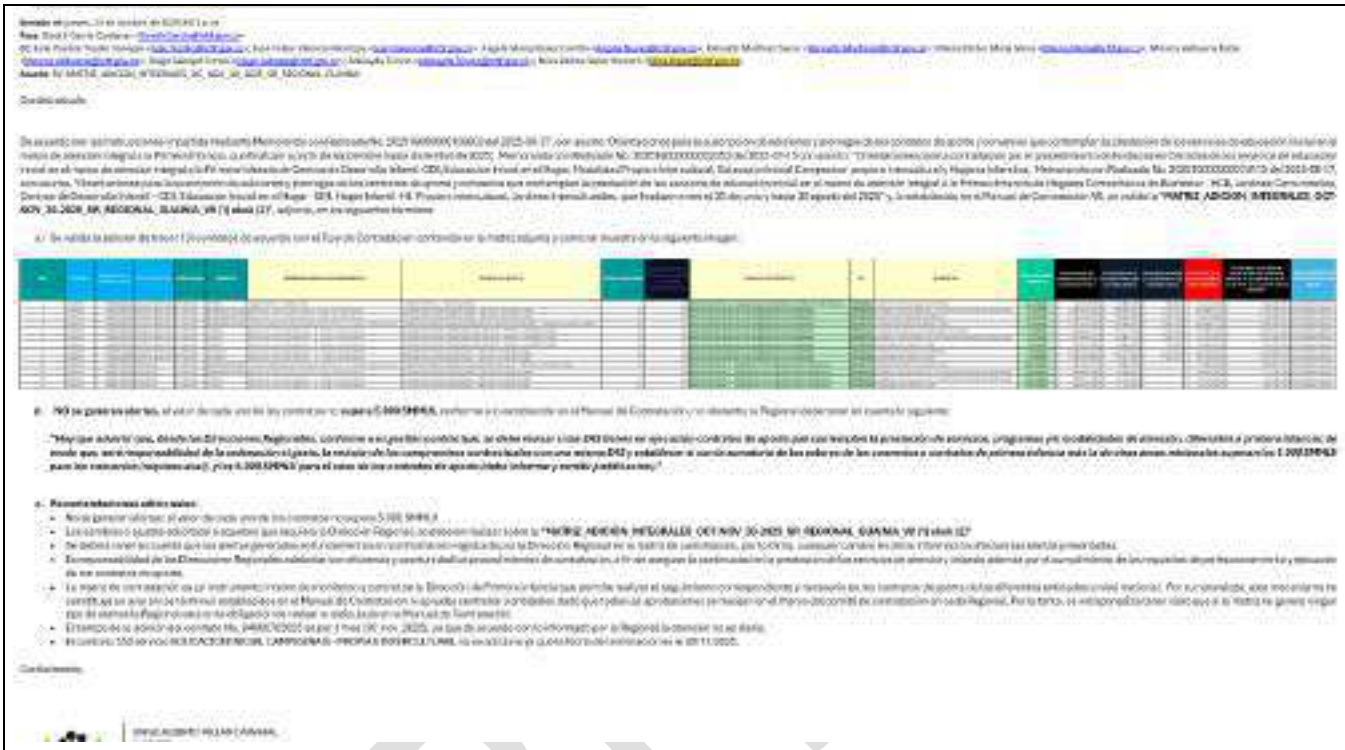
Así pues, se evidencia que para la vigencia 2025, se hace necesaria la suscripción de una prórroga y adición a fin de finalizar la misma, con atención a fecha 30 de noviembre de 2025 y fecha fase de cierre de contrato 07 de diciembre de 2025. (FECHA FIN DEL CONTRATO 07 DE DICIEMBRE)

Esto con el objetivo de brindar la atención integrar en toda la vigencia a los participantes de los programas de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

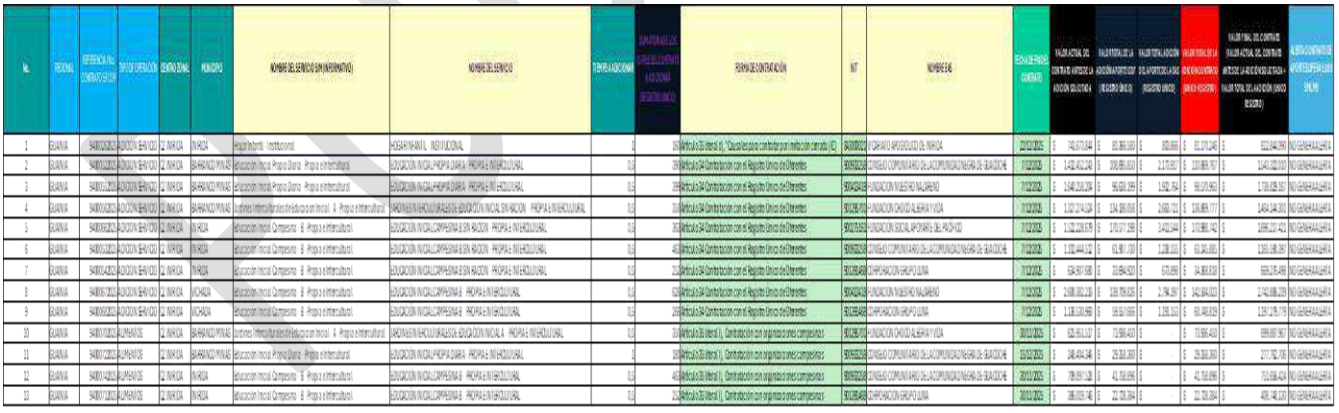
Que en fecha 23 de octubre de 2025, se realiza validación de MATRIZ INTEGRAL con los recursos correspondientes para la adición y prorroga de los contratos de aporte de primera infancia por parte de sede nacional con la siguiente información:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



"a) Se valida la adición de trece (13) contratos de acuerdo con el Tipo de Contratación contenido en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:



b. NO se generan alertas, el valor de cada uno de los contratos no supera 5.000 SMMLV, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, no obstante, la Regional debe tener en cuenta lo siguiente:

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades

de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

c. Recomendaciones adicionales:

- *No se generan alertas: el valor de cada uno de los contratos no supera 5.000 SMMLV.*
- *Los cambios o ajustes solicitado o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la "MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_GUAINIA_V9 (1) okok (2)"*
- *Se deberá tener en cuenta que las alertas generadas se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratación, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectara las alertas presentadas.*
- *Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.*
- *La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.*
- *El tiempo de la adición del contrato No. 94000702025 es por 1 mes (30_nov_2025), ya que de acuerdo con lo informado por la Regional la atención no es diaria.*
- *El contrato 553 servicio EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL no se adiciona ya que la fecha de terminación es el 30/11/2025."*

NOTA: Una vez suscrito el correspondiente tramite de adición y prorroga, el contratista deberá realizar los justes que correspondan a las garantías adquiridas para el amparo de la ejecución del contrato de acuerdo con las cláusulas contractuales.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 578.635.853**
VALOR APORTE ICBF:	$ 567.290.052
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.345.801
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 56.271.827**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 55.168.458
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.103.369
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 634.907.680**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 622.458.510
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.449.170
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 634.907.680**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 622.458.510
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.449.170
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 622.458.510
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 634.907.680**

ANEXOS

1. Solicitud de trámite.
2. Manifestación de interés.
3. Certificado de existencia y RL.
4. Certificado de seguridad social.
5. Acreditación de pagos.
6. Antecedentes Contraloría.
7. Consulta RNMC

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	8. Antecedentes procuraduría. 9. Antecedentes judiciales. 10. Consulta de inhabilidades. 11. CDP 12. SITCO 13. Pacco 14. Estado de cuenta de fecha 04/11/2025 15. Memorando Primera Infancia 16. Certificado procesos y Requerimientos 17. Concepto favorable. 18. Matriz adiciones. 19. Encuesta de satisfacción del servicio.
FIRMA LA SOLICITUD **MILENA ESTHER MEJIA MORA** **Supervisora Contratos de Aporte Primera Infancia** **Profesional Especializado CZ Inírida.** **Centro Zonal Inírida.**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101062370	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	07	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION GRUPO LUNA	NIT: 901.391.468-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	VILLAVICENCIO, META	3192570993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 15 NRO. 8 - 86	INIRIDA, GUAINIA	5656090

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR SE OBLIGAN HACER EXPRESA Y CLARA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO PRESENTE SE DEJA ANEXADO ACUERDO DE PAGOS Y GARANTÍAS

EL PAGO DE LOS ES: LOS DE CON DEL DE LAS DE LA EN EL DE LA EN DEL A LA DE CON LOS CUYO PARA LA A LA Y LOS POR EL ICBF EN CON LA DE PARA

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRAT.	13/12/2025	07/06/2026	$[illegible].000.000.00	$123,355,399.40
PAGO DE PA RA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
LABORALES				
CALIDAD DEL SERVICIO.	13/12/2025	07/06/2026	$[illegible].000.000.00	$123,355,399.40

ACLARACIONES

CON EL SE DA A LA PARA DONDE SE EN DEL POR LA SUMA DE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******74,811.00	$ *******8,000.00	$ ******15,734.00	$ **********98,545.00	$ ******401,565,899.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101062370

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101062370	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	07	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION GRUPO LUNA		**NIT: 901.391.468-8**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3192570993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 8 - 86	**CIUDAD:** INIRIDA, GUAINIA	**TELÉFONO:**	5656090

ADICIONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101062370

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101062370, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

30-44-101062370

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023392	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	15	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION GRUPO LUNA		NIT: 901.391.468-8
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 3192570993	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 8 - 86	CIUDAD: INIRIDA, GUAINIA	TELÉFONO	5656090

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - [illegible] / 31-03-22 [illegible] QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN LOS AMPAROS, AMPARA A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA

EL PAGO DE LOS A EN DEL CUYO ES: LOS DE INICIAL
EN EL DE LA A LA DE CON LOS PARA LA A LA
Y LOS POR EL ICBF, EN CON LA DE PARA EL DE LA DE CERO A

AMPAROS

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1 SMLV	19/12/2024	07/12/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

CON EL SE DA A LA PARA DONDE SE EN DEL POR LA SUMA DE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,480.00	$ *******3,000.00	$ ******10,351.00	$ ***********64,831.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101023392

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023392	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	15	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION GRUPO LUNA		**NIT: 901.391.468-8**
DIRECCIÓN:	CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:** 3192570993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 8 - 86	**CIUDAD:** INIRIDA, GUAINIA	**TELÉFONO:** 5656090

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30-40-101023392

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101062370	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION GRUPO LUNA	NIT: 901.391.468-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	VILLAVICENCIO, META	3192570993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 15 NRO. 8 - 86	INIRIDA, GUAINIA	5656090

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR SE OBLIGAN HONRAR RECÍPROCA Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN ESTOS AMPAROS, SIEMPRE QUE ESTOS OCURRAN,

EL PAGO DE LOS ES: LOS DE CON DEL DE LA EN EL DE LA DE LAS EN A LA DEL DE CON LOS CUYO PARA LA A LA Y LOS POR EL ICBF EN CON LA DE PARA

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRAT.	13/11/2025	15/11/2028	$[illegible].000.000.00	$[illegible],000,000.00
PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, INDEMNIZACIONES Y SALARIOS	13/11/2025	15/11/2028	$[illegible].000.000.00	$[illegible],000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/11/2025	15/11/2028	$[illegible].000.000.00	$[illegible],000,000.00

ACLARACIONES

CON EL SE DA A LA PARA DONDE SE EN DEL POR LA SUMA DE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******82,711.00	$ *******8,000.00	$ ******17,235.00	$ **********107,946.00	$ ******401,565,899.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101062370

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101062370	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2025	19	02	2025	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION GRUPO LUNA		**NIT: 901.391.468-8**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 48 B - 61 BRR SERRAMONTE	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3192570993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 8 - 86	**CIUDAD:** INIRIDA, GUAINIA	**TELÉFONO:**	5656090

ADICIONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101062370

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 94000542025_ DE 2025

INFORME PERIODICO No. 11

1. Datos generales

Período del informe: 1/12/2025_31/12/2025

Número de contrato/convenio: 94000542025

Tipo de contrato/convenio: CONTRATO

Fecha suscripción contrato/convenio: 19/02/2025

Valor **Inicial** del contrato/convenio: $ 578.635.853

Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 30/09/2025

Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 30/11//2025

Objeto:": PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio): MILENA ESTHER MEJIA MORA

Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico): MILENA ESTHER MEJIA MORA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO-C.Z.I

Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico: Desde 4/03/2025 hasta 15/112025

Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación): MILENA ESTHER MEJIA MORA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO-C.Z.I

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)

Otros supervisores **(*)**

Cargos de otros supervisores

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista: CORPORACION GRUPO LUNA

Cédula o NIT: 901391468-8

Dirección: CL 14 SUR 48 B 61 BRR SERRAMONTE 1 CA 6 A

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: SERGIO DAVID ROMERO GIL

Correo electrónico: corporaciongrupoluna@gmail.com

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** SERGIO DAVID ROMERO GIL

Identificación: C.C. 1006858260

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar: Certificacion de existencia y representación legal expedido 7/01/20205 - certificación de reconoccimiento de personería jurídica otorgado por ICBF No.000564 del 03 de diciembre de 2024.

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:7/01/2025

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:12/03/2025

Fecha de terminación inicial:30/09/2025

Fecha aprobación pólizas:25/02/2025

Fecha expedición R.P.:19/02/2025

Fecha acta de inicio (si aplica):19/03/2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica):30/09/2025

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):30/11/2025

Fecha aprobación póliza de la prórroga:24/11/2025

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**578.635.853,00**
Aporte ICBF	$	567.290.052,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	11.345.801,00

No. de CDP:	7925	Fecha CDP:	29/01/2025	Valor de CDP:	$ 567.290.052,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	8825	Fecha RP:	19/02/2025	Valor de RP:	$ 567.290.052,00

(1) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 30/09/2025 Valor Adición: $ 55.168.458,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Para la atencion de octubre y 15 dias de noviembre.

No.CDP Adición:	7925	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	29/01/2025	Valor CDP Adición:	$ 55.168.458,00
No. de RP Adición:	8825	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/09/20258	Valor RP Adición:	$ 55.168.458,00

Valor adición aporte contratista: $ 1.103.369,00

Fecha aprobación póliza de la adición 7/10/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(2) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 13/11/2025 Valor Adición: $ 33.694.920,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Para la atencion de octubre y 15 dias de noviembre.

No.CDP Adición:	7925	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	13/11/2025	Valor CDP Adición:	$ 33.694.920,00
No. de RP Adición:	8825	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/09/20258	Valor RP Adición:	$ 33.694.920,00

Valor adición aporte contratista: $ 673.898,00

Fecha aprobación póliza de la adición 24/11/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 669.276.430,00

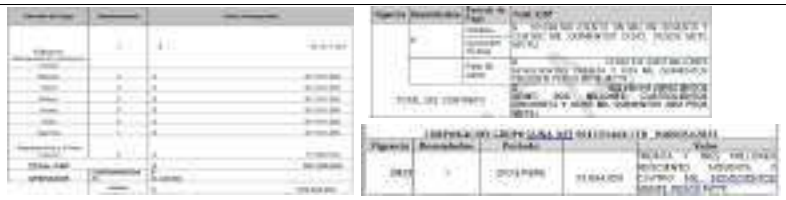
Valor anticipo (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Período facturado:

Forma de Pago:



6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
MARZO	14/03/2025	$ 87.317.244,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Primer desembolso
ABRIL	22/04/2025	$ 65.090.704,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Segundo desembolso
MAYO	15/05/2025	$ 79.468.636,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Tercer desembolso
JUNIO	12/06/2025	$ 80.787.521,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Cuarto desembolso
JULIO	14/07/2025	$ 66.472.174,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Quinto desembolso
AGOSTO	13/08/2025	$ 47.712.519,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Sexto desembolso
SEPTIEMBRE	16/09/2025	$ 83.659.972,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Septimo desembolso
OCTUBRE	16/10/2025	$ 111.949.740,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Octavo desembolso
NOVIEMBRE	10/12/2025	$ 27.777.964,00	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO	Noveno desembolso

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 87.317.244,00	28/03/202	86860725	Primer Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
2	$ 65.090.704,00	29/04/2025	124549525	Segundo Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
3	$ 79.468.636,00	22/05/2025	156359825	Tercer Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
4	$ 80.787.521,00	27/06/2025	212779525	Cuarto Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
5	$ 66.472.174,00	23/07/2025	254014925	Quinto Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
6	$ 47.712.519,00	21/08/2025	296745225	Sexto Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
7	$ 83.659.972,00	24/09/2025	350879325	Septimo Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
8	$ 111.949.740,00	21/10/2025	397793225	Octavo Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
9	$ 27.777.964,00			Noveno Desembolso	ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO DEL CONTRATO
TOTALES	$ 650.236.474,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 578.635.853,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 567.290.052,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.345.801,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 56.271.827,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 55.168.458,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.103.369,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 34.368.818,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 33.694.920,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 673.898,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 669.276.498,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 656.153.430,00

VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 13.123.068,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 652.494.562,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 639.371.494,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 13.123.068,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 650.236.474,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 5.916.956,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensacion se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 30/11/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-44-101062370	4	12/03/2025	30/05/2026
PAGO DE SALARIOS			4	12/03/2026	30/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		30-40-101023392	4	12/03/2026	30/05/2026
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			3	12/03/2026	30/11/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1. Acta de induccion al talento humano VER ANEXO 7 INFORME TECNICO ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	1. Plan de Gestion de Calidad 2. Socializacion th plan de gestion de calidad en las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDADES VER INFORME TECNICO ABRIL 1. Actas Buzon de Sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. INFORME TECNICO NOVIEMBRE	La EAS socializa en cada una de las comunidades el plan de gestion de calidad y da apertura al buzon de sugerencias en cada una de las comunidades con el fin de dar paso a la lectura de quejas, sugerencias y reclamos durante el mes de noviembre en donde se vera la ejecucion del plan. Para el mes de Noviembre realiza dicha actividad ya que se realiza de manera bimensual
3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. Plan de Gestion de Calidad 2. Socializacion th plan de gestion de calidad en las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDADES VER INFORME TECNICO ABRIL 1. Actas Buzon de Sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. INFORME TECNICO NOVIEMBRE	La EAS socializa en cada una de las comunidades el plan de gestion de calidad y da apertura al buzon de sugerencias en cada una de las comunidades con el fin de dar paso a la lectura de quejas, sugerencias y reclamos durante el mes de noviembre en donde se vera la ejecucion del plan. Para el mes de Noviembre realiza dicha actividad ya que se realiza de manera bimensual
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	La EAS no cuenta con equipos de medicion propios si no los dados por parte del ICBF
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formato Listado Maestro de documentos VER ANEXO 13. CD INFORME TECNICO MES DE MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Certificacion de cumplimiento de las acciones relacionadas con el seguimiento y revision de acciones enfocadas en la seguridad de la informacion VER ANEXO 13.	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso confidencialidad VER ANEXO 11. CARPETA 11.1 CUENTAME CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Durante el tiempo de prestación del servicio, no se presentaron incidentes de seguridad
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1, Protocolo gestion de la documentacion VER ANEXO 14 CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Certificado de cumplimiento con un profesional en el area de seguridad y salud en el trabajo VER ANEXO 14	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	2. Matriz de riesgo de seguridad y salud en el trabajo VER ANEXO 15 CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. Soporte Jornada de Bienestar VER ANEXO 14 INFORME TECNICO MES DE OCTUBRE	INFORME TECNICO OCTUBRE
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. ACTAS DE ENTREGA DE EPP VER ANEXO 15 CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Para mas información, busca y consulta en internet

3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Hojas de vida del talento humano. VER ANEXO 7	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Plan Basico de Seguridad y Salud Ocupacional VER ANEXO 15 CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.4. Eje ambiental.			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Certificado de cumplimiento política ambiental 2. Politica ambiental VER ANEXO 15. CARPETA POLITICA AMBIENTAL	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1. ASPECTOS AMBIENTALES Y ACCIONES A DESARROLLAR PARA MITIGAR IMPACTOS VER ANEXO 16. CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Socializacion plan de saneamiento basico VER ANEXO 4. PLANES Y PROGRAMAS INFORME TECNICO MARZO Y ABRIL	INFORME TECNICO RADICADO MARZO Y ABRIL
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	ANEXO 15. CARPETA POLITICA AMBIENTAL 1. Certificado de cumplimiento política ambiental 2. Politica ambiental	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	ANEXO 1. CARPETA 1.1	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1.Certificado de garantia entrega de informacion requerida VER ANEXO 1.	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso a espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	SI	ANEXO 1 1. Certificado de no ingreso de personas ajenas al espacio durante la ejecucion del servicio	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	ANEXO 1 1. Certificado de actividades no proselitistas.	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Prematriculas VER ANEXO 1. CARPETA 1.2	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisió y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. Actas de verificacion supervisión VER ANEXO 1.6. HALLAZGOS Y REQUERIMIENTOS INFORME TECNICO MES NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previ coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ANEXO 1. 1. Certificado de cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por ICBF	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTA DEL PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO/CORREO ELECTRONICO	INFORME TECNICO MARZO
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrat infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1, Protocolo de actuaciones ante alertas de amenza, vulneracion o inobservancia de derechos 2. Socializacion protocolos y planes en las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LAS COMUNIDADES INFORME TECNICO MES MARZO 1. Actas buzon de sugerencias / NOVIEMBRE VER ANEXO 1. CARPETA 1.4.	ver informe mes de marzo y septiembre
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1. Actas de verificacion supervisión VER ANEXO 1.6. HALLAZGOS Y REQUERIMIENTOS INFORME TECNICO MES NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	SI	ANEXO 1. 1. Cerificado de no situacion atipicas o extraordinarias durante la implementacion del servicio	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1. F20 Hechos de violencia y/o vulneracion y/o fallecimientos VER ANEXO 1.6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde l atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Planeaciones Pedagogicas 2. Fichas de caracterizacion VER ANEXO 1, CARPETA 1.3 PLANEACION PEDAGOGICA 3. Cuadernos grupales (Planeaciones pedagogicas) VER ANEXO 6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	1,Plan de articulación interinstitucional 2. Certificado de articulacion de acciones 3. Articulacion presentadas VER ANEXO 1. CARPETA 1.4 PLAN DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL 1, Protocolo de actuaciones ante alertas de amenza, vulneracion o inobservancia de derechos 2. Socializacion protocolos y planes en las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LAS COMUNIDADES INFORME TECNICO MES MARZO 1. Actas buzon de sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. MES NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor de contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servcios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1. F20 Hechos de violencia y/o vulneracion y/o fallecimientos VER ANEXO 1.6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. F20 Hechos de violencia y/o vulneracion y/o fallecimientos VER ANEXO 1.6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	N/A	1. Cuentas de cobro Talento Humano 2. Certificado de revisor fiscal VER INFORME FINANCIERO. CARPETA TALENTO HUMANO	N/A
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	N/A	1. Pagos y Certificaciones de proveedores VER INFORME FINANCIERO CD (PAGOS Y FACTURAS) VER INFORME FINANCIERO FISICO, (CERTIFICACION DE LA EAS Y CERTIFICACION DE LOS PROVEEDORES)	N/A
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1. Actas de reunion control social 2. Encuestas socializacion inicial 3. Evaluacion de control social VER ANEXO 1.8. CONTROL SOCIAL AGOSTO	ver informe mes de agosto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Para más información, consulte nuestra política ambiental
Este documento impreso es una copia no controlada. La información aquí contenida puede ser modificada en cualquier momento.

2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Plan de Gestion de Calidad 2. Socializacion th plan de gestion de calidad en las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LAS COMUNIDADES MES MARZO Y ABRIL 1. Actas buzon de sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. MES NOVIEMBRE	ver informe mes de marzo-abril , septiembre y acya de buzon de sugerencas INFORME TECNICO MES DE NOVIEMBRE
21. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencial contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO	N/A	Durante el período de reporte no hubo existencia de siniestros en las uds
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	1. Ejecucion Contrapartida VER INFORME FINANCIERO CD CONTRAPARTIDA MES SEPTIEMBRE 1. Actas contrapartida VER ANEXO 1.8. CONTRAPARTIDA MES SEPTIEMBRE	VER INFORME TECNICO MES DE SEPTIEMBRE
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	La ejecucion de la modalidad no requiere la adquisicion de infraestructuras en contratos de comodato o arrendamientos
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe de ejecucion Tecnica VER ANEXO 1. CARPETA 1.1 2. Registros de Asistencia Mensual VER ANEXO 1. CARPETA 1.5	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	INFORME TECNICO MARZO	ver informe mes de marzo
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.1.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
3.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1. Articulacion beneficiarios sin documentos VER ANEXO 3. CARPETA 3.1. CONDICIONES DE CALIDAD 1. Fichas de caracterizacion VER ANEXO. 1 CARPETA 1.3. PLANEACION PEDAGOGICA 1. Plan de articulacion interinstitucional 2. Articulaciones realizadas VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. PLAN DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL VER ANEXO 3. CARPETA 3.1. CONDICIONES DE CALIDAD. 1. Plan formacion a familias VER ANEXO 3. CARPETA 3.2. PLAN FORMACION A FAMILIAS	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	1. Plan formacion a familias VER ANEXO 3. CARPETA 3.2 PLAN FORMACION A FAMILIAS	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Socializacion planes y programas con las comunidades VER ANEXO 1. CARPETA 1.3. SOCIALIZACION PLANES Y PROGRAMAS CON LAS COMUNIDADES INFORME TECNICO MARZO 1. Actas buzon de sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4. MES NOVIEMBRE	La EAS socializo el plan casos de vulneracion de derechos en cada una de las comunidades y se realiza las acciones de buzon de sugerencias, informe mes de NOVIEMBRE
3.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Articulacion documentos de salud VER ANEXO 3. CARPETA 3.1 SUBCARPETA ARTICULACIONES	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Socilizacion planes y programas de salud VER ANEXO 4. PLANES Y PROGRAMAS INFORME TECNICO ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	N/A	N/A	APLICA PARA EL CONTRATO 71_2025_ DE ALIMENTOS
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	N/A	N/A	APLICA PARA EL CONTRATO 71_2025_ DE ALIMENTOS
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Selección de proveedores VER ANEXO 2 CARPETA SELECCIÓN DE PROVEEDORES CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	1. Captura de datos antropometricos VER ANEXO 4 TOMAS ANTROPOMETRICAS	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	1. Socilizacion planes y programas de salud VER ANEXO 4. PLANES Y PROGRAMAS INFORME TECNICO ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	SI	1. Estado nutricional beneficiarios cuentame VER ANEXO 4	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. Estado nutricional beneficiarios cuentame VER ANEXO 4	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	SI	ANEXO 4 SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 1. Seguimientos nutricionales	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Para mas informacion, consulte nuestra politica ambiental
Este documento impreso puede ser una copia no controlada. Verifique en el sistema de gestion documental la version vigente.

2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	N/A	N/A
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NO	N/A	Durnate el periodo de atencion no se presentaron casos de ETAS
3.4.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Planeacion Pedagogica (Cuadernos Grupales) VER ANEXO 6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	SI	1. Transito Armonico VER ANEXO 6	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF . (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina)	SI	1. Kit Pedagogico 2. Practica de Autoabastecimiento VER ANEXO 6. INFORME TECNICO MES DE NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A
3.5.Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Acta induccion al talento humano VER ANEXO 7 INFORME TECNICO MES ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1, Hojas de vida VER ANEXO 7	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	1, Hojas de vida VER ANEXO 7	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio - EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1, Hojas de vida VER ANEXO 7	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Rgistro de novedades y compromisos VER ANEXO 8 CARPETA 8.1 CARPETA BENEFICIARIOS 2. Poliza beneficiarios VER ANEXO 8 CARPETA 8.2 POLIZA BENEFICIARIOS 3. Elementos de Dotacion VER ANEXO 9 DOTACION CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	1. Actas de concertacion VER ANEXO 2 CARPETA GESTION DE ESPACIOS FISICOS CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO DE MARZO
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A
2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	N/A
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Socializacion plan de gestion de riesgos y accidentes VER ANEXO 8 INFORME TECNICO ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	1. Inventarios VER ANEXO 2 FASE PREPARATORIA CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO DE MARZO
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	N/A	Durante el periodo de reporte no se realizo reposicion de elementos de dotacion, ni se dieron de baja elementos del inventario
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1. Inventarios VER ANEXO 2 FASE PREPARATORIA CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	N/A	N/A	N/A
2.6.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A	N/A	N/A
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	1. Certificado de uso de dotacion VER ANEXO 9	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	NO	N/A	No se realizaron acciones de mantenimiento de las uds por parte de la EAS.
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	NO	N/A	DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTO NINGUNA ACTVIDAD RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	SI	1. Inventarios VER ANEXO 2 FASE PREPARATORIA CD INFORME TECNICO MES MARZO	INFORME TECNICO MARZO
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.	SI	FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	SI	FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Hojas de vida del talento humano contrato VER ANEXO 10. 2. Acta Apertura buzon de sugerencias VER ANEXO 1. CARPETA 1.4 3. Directorios de familias VER ANEXO 6. COMPONENTE PEDAGOGICO SUBCARPETA CUADERNOS GRUPALES	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	1. Respuesta requerimientos VER ANEXO 1.6. HALLAZGOS Y REQUERIMIENTOS INFORME TECNICO MES Noviembre	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Correo Actualización AAVN. 2. Formato Actualización Punto AAVN VER ANEXO 5 INFORME TECNICO ABRIL	INFORME TECNICO ABRIL
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Entrega de AAVN VER ANEXO 5. INFORME TECNICO NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Control de Inventarios VER ANEXO 5 INFORME TECNICO NOVIEMBRE 1. Fotografia Bodega AAVN	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Entrega de AAVN VER ANEXO 5. INFORME TECNICO NOVIEMBRE	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Control de Inventarios VER ANEXO 5 INFORME TECNICO NOVIEMBRE 1. Fotografia Bodega AAVN VER ANEXO 5.	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	1. Entrega de AAVN VER ANEXO 5. INFORME TECNICO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	Durante el periodo de reporte se realizo asistencia tecnica sobre el manejo, recepcion y custodia de AAVN
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	Durante el periodo no se realizó verificación a los alimentos de alto valor nutricional
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	Durante la ejecucion del contrato la EAS No fue objeto de requerimientos en relacion a el manejo y custodia de AAVN
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	No se presentaron averias o vencimientos que dieran lugar a cancelacion de recursos por este concepto
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	1. Acta de visita interventoria 2. Informe de subsanacion visita VER ANEXO 5 INFORME TECNICO AGOSTO 1. Acta de visita interventorio	ver informe mes de agosto
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte
3.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "GS.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	N/A	N/A	N/A
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada período. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	N/A	N/A	N/A
4.Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1. Reporte de beneficiarios 2. Reporte de RAM 3. Reporte formacion a padres 4. Reporte Tomas antropometricas VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. Actualizacion de datos plataforma cuentame VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	N/A	N/A

¿Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente?
Recuerde que el control de copias es responsabilidad de cada uno de nosotros.
Cualquier copia impresa debe ser tratada como información pública y no debe ser dejada en el puesto de trabajo.

2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	CORREO ELECTRONICO	N/A
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1. Reporte Beneficiarios VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1. Reporte de beneficiarios 2. Reporte de RAM 3. Reporte formacion a padres 4. Reporte Tomas antropometricas VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. Reporte Talento Humano VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas	SI	1. Desvinculacion de beneficiarios Noviembre VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	N/A	N/A	No aplica para el periodo de reporte
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Formato usuarios VER ANEXO 11. CARPETA 11.1 CUENTAME SUBCARPETA SOLICITUD USUARIOS CUENTAME CD INFORME TECNICO MARZO	N/A
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM)) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	SI	1. Reporte de RAM VER ANEXO 11	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1. Compromiso confidencialidad VER ANEXO 11. CARPETA 11.1 CUENTAME INFORME TECNICO MARZO	INFORME TECNICO MARZO
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	SI	CUENTAME	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación	SI	PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 4/03/2025
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoria, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	N/A	N/A	N/A
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	SI	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO RADICADO 09/12/2025
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/12/2025

Firma

MILENA ESTHER MEJIA MORA

Profesional especializado centro zonal Inirida.

Firma

JOHN FREDY DIAZ LOPEZ

Apoyo financiero

Firma

DINA LUIZ MARULANDA BRACHO

Seguimiento jurídico PI

Firma

YULISSA ISABEL ZOLA DE LIMA

Seguimiento técnico PI

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Yo, **MILENA ESTHER MEJIA MORA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CORPORACION GRUPO LUNA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901391468-8				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	94000542025	FECHA SUSCRIPCIÓN	19 (día)	febrero (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 4 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			10 (día) diciembre (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 9	DE 9
VALOR A PAGAR	$ 27.777.964,00	EN LETRAS	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

PERÍODO DE PAGO — DESDE 15 (día) noviembre (mes) 2025 (año) — HASTA 30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	8825	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	$ 27.777.964,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO FINANDINA	NÚMERO DE CUENTA	9520027800	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

Noveno desembolso para la atención de 15 días de noviembre para el contrato No.94000542025 Modalidad Propia e Intercultural-servicio Educación Inicial Campesina, se realiza un menor desembolso de lo programado por inejecuciones prentado la EAS.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 27.777.964,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 27.777.964,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 27.777.964,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MILENA ESTHER MEJIA MORA	SUPERVISORA	GUAINIA	CENTRO ZONAL	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ	APOYO FINANCIERO	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MILENA ESTHER MEJIA MORA	CENTRO ZONA INIRIDA - SUPERVISORA		10/12/2024
GINETH GARCIA CARDENAS	GESTION MISIONAL - ENLACE FINANCIERA		10/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Villavicencio, 17 de Octubre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 008

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

CORPORACION GRUPO LUNA
NIT. 901.391.468-8

POR VALOR: $27.777.964

EN LETRAS: VENTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

CONCEPTO: Noveno desembolso contrato de aporte N° 94000542025 Guainía.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA

CORDIALMENTE,



SERGIO DAVID ROMERO GIL
CC. 1.006.858.260
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la CORPORACION GRUPO LUNA identificado con NIT. 901.391.468-8, se encuentra al día en los pagos del talento humano al mes de Noviembre de 2025.

La presente se expide a solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" para el contrato de aporte # 94000542025 de 2025 a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025) en la ciudad de Villavicencio - Meta.

Atentamente



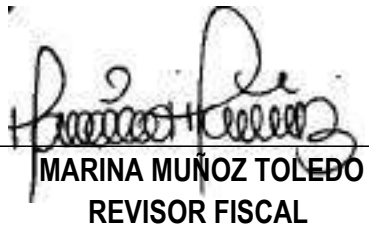
SERGIO DAVID ROMERO GIL
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, MARINA MUÑOZ TOLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.655.451 de Chía, T.P. No. 273.353-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de Revisor Fiscal de la CORPORACION GRUPO LUNA, NIT. 901.391.468-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025)



MARINA MUÑOZ TOLEDO
REVISOR FISCAL
CC. 1.072.655.451 de Chía

Anexos:
Copia de tarjeta profesional Contador
Copia de Antecedentes Disciplinarios Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.655.451**

MUÑOZ TOLEDO

APELLIDOS

MARINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1989**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-FEB-2008 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1505500-00088241-F-1072655451-20081004 **00040**21223A 1 25908361

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273353-T



MARINA
MUÑOZ TOLEDO
C.C. 1072655451
RES. INSCRIPCION 1457 DEL 26/08/2020
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294186 306759

Identificación Plástica S.A. 160943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 1 A 2 2 8 B B 7 E D 8 D 0 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARINA MUÑOZ TOLEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072655451 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 273353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

CERTIFICACION PAGO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS

CERTIFICACION DETALLADA

PERIODO DE PAGO: noviembre-diciembre **PORCENTAJE DE PAGO: 100%**

Municipio: Inirida

Modalidad	Cupos Programados	Cupo Noviembre	Pago programado	Descuento	Ajuste Cupo	Valor a pagar	observaciones
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	252	252	$ 33.694.920	$ 5.916.956	$ -	$ 27.777.964	Noveno desembolso, para la atencion del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, se realiza un menor desembolso de lo programado por inejecuciones presentadas por la EAS.
Total						$ 27.777.964	

Total: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SEGUIMIENTO TECNICO

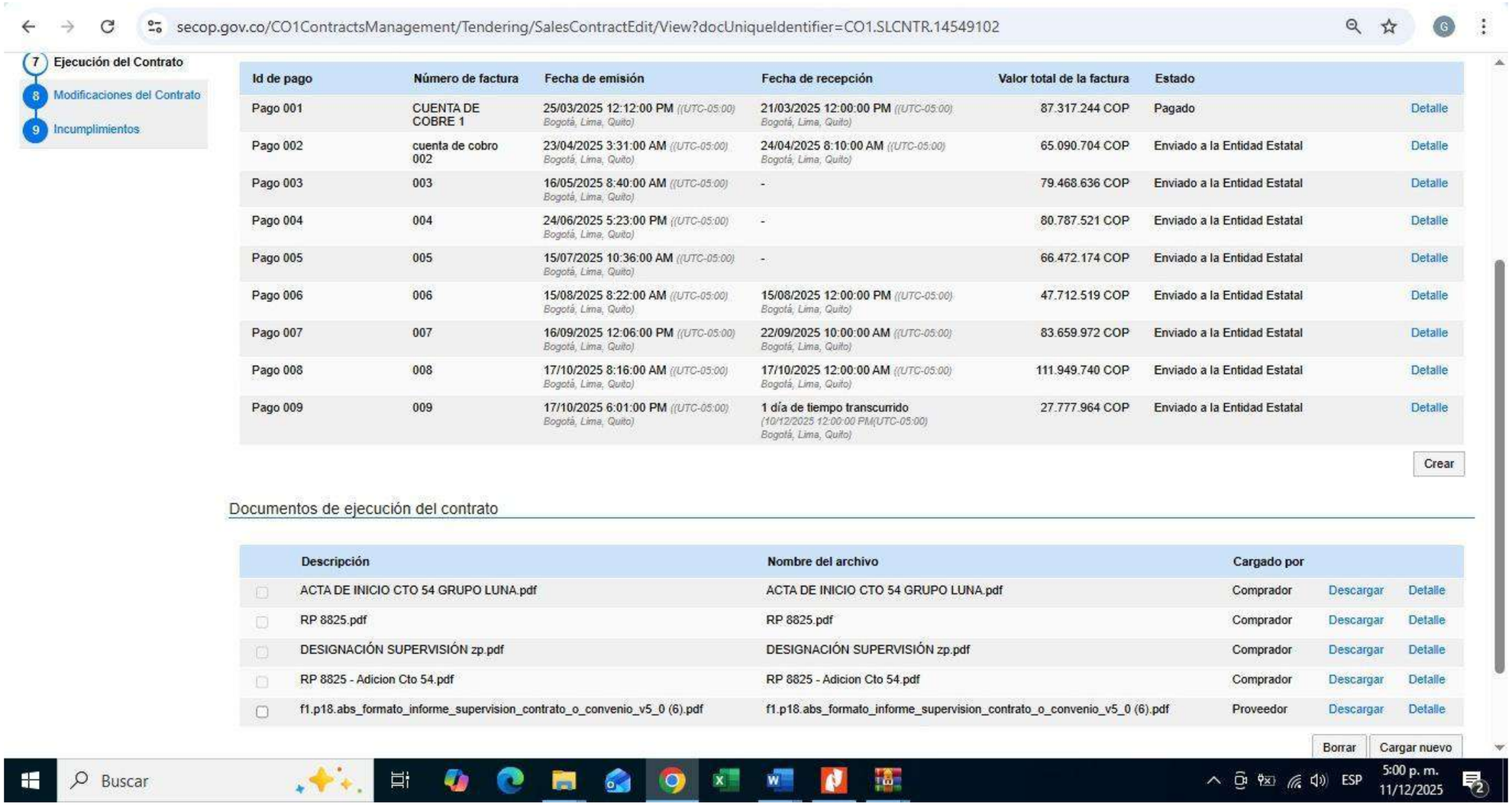
FIRMA

ENLACE FINANCIERO A LA SUPERVISION

FIRMA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14549102
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado
Pago 001 | CUENTA DE COBRE 1 | 25/03/2025 12:12:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 21/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 87.317.244 COP | Pagado | Detalle
Pago 002 | cuenta de cobro 002 | 23/04/2025 3:31:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 24/04/2025 8:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 65.090.704 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 003 | 003 | 16/05/2025 8:40:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | 79.468.636 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 004 | 004 | 24/06/2025 5:23:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | 80.787.521 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 005 | 005 | 15/07/2025 10:36:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | 66.472.174 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 006 | 006 | 15/08/2025 8:22:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 15/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 47.712.519 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 007 | 007 | 16/09/2025 12:06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 22/09/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 83.659.972 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 008 | 008 | 17/10/2025 8:16:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 17/10/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 111.949.740 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Pago 009 | 009 | 17/10/2025 6:01:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 1 día de tiempo transcurrido (10/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 27.777.964 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Descripción | Nombre del archivo | Cargado por
ACTA DE INICIO CTO 54 GRUPO LUNA.pdf | ACTA DE INICIO CTO 54 GRUPO LUNA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle
RP 8825.pdf | RP 8825.pdf | Comprador | Descargar | Detalle
DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN zp.pdf | DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN zp.pdf | Comprador | Descargar | Detalle
RP 8825 - Adicion Cto 54.pdf | RP 8825 - Adicion Cto 54.pdf | Comprador | Descargar | Detalle
f1.p18.abs_formato_informe_supervision_contrato_o_convenio_v5_0 (6).pdf | f1.p18.abs_formato_informe_supervision_contrato_o_convenio_v5_0 (6).pdf | Proveedor | Descargar | Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Buscar
ESP
5:00 p. m.
11/12/2025